

## DERECHO DE PETICIÓN

Zipaquirá, viernes 21 de julio de 2023

Señores:

Secretaría de Tránsito CAJICA - DEPT CUNDINAMARCA.

Ciudad.

**Asunto:** DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PARTICULAR

Yo, **Faiber Parra Medina**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.091.675 expedida en el municipio de Campoalegre - Huila y domiciliado en la carrera 1A # 5 – 144, vereda Barandillas, sector potreros de la ciudad de Zipaquirá - Cundinamarca, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formularé, de conformidad a los siguientes:

### HECHOS:

El martes 27 de junio del presente año en curso, supliendo una curiosidad frente a un comentario sobre la implementación nuevamente de fotomultas entre el municipio de Cajicá y Zipaquirá, me puse a revisar el SIMIT con la finalidad de saber si había una multa pendiente, pues el carro que figura a mi nombre con prenda a Finandina y por motivos de atraso en la deuda, no se ha vuelto a movilizar y, que en ocasiones lo conducía mi esposa, mi suegro o yo, lamentablemente me encuentro con que sí tengo una fotomulta con número de comparendo 25126001000036277270, por una presunta infracción de exceso de velocidad (C29), supuestamente cometida el jueves 24 de noviembre de 2022, a las 7:34, en la dirección "8-TRAMO BOGOTA UBATE 5-KILOMETRO 19+970" y que fue notificada el viernes 2 de diciembre del año 2022; no se especifica el medio de la notificación, pero finalmente, NO ES CIERTO, no fui notificado, ya que al no tener casa propia, el medio de contacto que tengo registrado en el RUNT es el correo electrónico [faladosi@gmail.com](mailto:faladosi@gmail.com), correo que reviso a diario y en ningún momento recibí tal información.

Es más, cuando tuve la moto, me hicieron lo mismo, supuestamente notificaron una fotomulta a una dirección donde nunca había vivido, pero como no me enteré del suceso, esta deuda creció, luego la pasaron a cobro jurídico y aunque también interpuse un derecho de petición, se hicieron los de la vista gorda y tan pronto me llegó un dinero de un crédito, lo que hicieron fue tomar el dinero de mi cuenta de banco y ahora me preocupa que hagan lo mismo, que abusen del poder que tienen y me quiten el dinero que no tengo, porque a la fecha estoy en quiebra.

### PETICIÓN:

Por lo tanto, con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito la siguiente IMPUGNACIÓN de la fotomulta con comparendo N° 25126001000036277270, pues como lo establece la Ley 1843 de 2017 en su artículo 8, el cual indica que la notificación de las fotomultas debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la infracción, de lo contrario, se configura la prescripción de la sanción. Y como lo mencioné, no tengo el correo con la notificación y al no haber tenido conocimiento de la multa a tiempo, no pude acogerme al beneficio del curso y del pago del 50% de la multa; siendo así me veo vulnerado en mi derecho a la igualdad, contemplado en el Artículo 13 de la Constitución Nacional. Así que les agradezco, una pronta solución a esta situación.

### NOTIFICACIONES:

Recibiré las notificaciones en respuesta al presente Derecho de Petición, correo electrónico que se encuentra estipulado en el RUNT [faladosi@gmail.com](mailto:faladosi@gmail.com)



**Nombre del peticionario:** FAIBER PARRA MEDINA

**Cédula:** 83.091.675      **De:** Campoalegre – Huila